



INFORME SECRETARIAL. 2023-00032 00.- Villavicencio, 03 de febrero de 2023. Al Despacho las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Al estudiar la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** presentada por la señora **DESIRED DEL PILAR CASTAÑEDA DURANGO**, en contra de el señor **WILIAM REYES ROJAS**, se advierten las siguientes falencias:

1.- No se acredita la procedencia del correo electrónico aportado como único medio de notificación del demandado el cual es williamrey2716@hormail.com, conforme el artículo 8 de ley 2213 de 2022

2.- No se acredita el lugar de la empresa o nombre del empleador con el cual labora el señor **WILLIAM REYES ROJAS**, a fin de poder realizar los respectivos descuentos de nómina, solicitados en la demanda.

Se reconoce personería a la abogada **GEORGINA PAOLA FLOREZ SANCHEZ**, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder otorgado.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

lfbm

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 20 del 3 de marzo de 2023
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria